

Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VI.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se delegan en el órgano competente de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, la instrucción de los recursos que se formulen contra la presente Orden de resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2000.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar de documentos.

Por cambio de ubicación de la sede de la Dirección General de la Mujer, desde su actual emplazamiento a la Calle Juan Pablo Forner, 4, de Mérida, situada en instalaciones separadas de las comunes de la Consejería de Cultura a la que se halla adscrita, y dada la importante actividad que viene registrando en la gestión dicha Dirección General, se justifica suficientemente la creación de un Registro Auxiliar desde el que canalizar las entradas y salidas de los documentos recibidos o emitidos por aquella.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HE RESUELTO:

Autorizar la creación del Registro Auxiliar de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura, ubicado en la calle Juan Pablo Forner, número 4, planta primera, de Mérida.

Asimismo, se notifica a los interesados el cambio a la segunda planta de la citada dirección, del Registro Auxiliar perteneciente a la Dirección General de Deportes.

Mérida, 29 de mayo de 2000.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO